

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ACONCAGUA S.A

RESUMEN DE HECHOS RELEVANTES



1. Hechos Relevantes

En sesión de directorio de 28 de marzo de 2012, se informó al Directorio de la renuncia presentada por el director titular don Javier Pérez Fortea y de su suplente doña Belén Medina Vásquez. Habida consideración de las renuncias indicadas, y de conformidad al artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas, se designó, a partir del mismo 28 de marzo de 2012, como director de la sociedad a don Daniel Quintero Martínez.

2. Hechos Relevantes

El día 9 de abril de 2012 el Ministerio de Obras Públicas (MOP) informo a la sociedad de la tramitación, con esa misma fecha, de la Resolución DGOP Nº1170 (Exenta) de 12 de marzo de 2012, emitida por el Director General de Obras Publicas del MOP que modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos". Lo anterior, habida consideración de lo establecido en el decreto supremo MOP Nº900 de 1996 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en el decreto Supremo MOP Nº956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones. La citada Resolución DGOP Nº 1172, tramitada el 9 de abril del año en curso, dispuso que la sociedad deberá elaborar, desarrollar y ejecutar las labores, estudios y/u obras, según sea el caso, del "Plan de Mejoramiento del Contrato de Concesión" definido por el MOP, compuestas por las obras y estudios denominados: "Mejoramiento Cuestas Las Chilcas", "Servicialidad Pichidangui", y "PID Tres Puentes" ("Estudio de Ingeniería Definitivo para el remplazo de los Puentes Quilimari Poniente y Totoralillo Poniente, ruta 5 Norte, Región de Coquimbo" y "Estudio de Ingeniería Definitivo Remplazo del Puente Paso superior F.F.C.C. La Calavera Oriente, Ruta 5 Norte, Región de Valparaíso"). Asimismo dicha resolución DGOP señala los montos que tendrá derecho a percibir la Sociedad, conforme al artículo 19 de la Ley de concesiones aplicable a la obra pública fiscal "Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos", indicándose en la resolución DGOP Nº 1172 que, con todo, para los efectos de la misma, de los actos administrativos que de ella deriven y, del Contrato de Concesión en general, el monto máximo que podrán alcanzar todos los gastos, costos asociados y las inversiones del referido "Plan de Mejoramiento del Contrato de Concesión", no podrá exceder de UF 1.989.728,26.-, neto de IVA. Establece que las compensaciones a la Sociedad según lo indicado en la Resolución DGOP Nº 1172, serán materia de un convenio o acuerdo que al efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, teniendo en cuenta las regulaciones mínimas que señala sobre la materia la propia Resolución DGOP. Finalmente, cabe destacar que la Resolución DGOP Nº 1172 establece que el MOP deberá dictar un decreto supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios de que trata, y las demás condiciones indicadas por la misma. Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. suscribirá y protocolizará transcripciones de la Resolución DGOP Nº 1172 en señal de aceptación de su contenido, dentro de los plazos y en la forma establecida por esa resolución.



3. Hechos Relevantes

En sesión extraordinaria de directorio del 13 de abril de 2012, se acordó convocar a junta General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2012, a celebrarse a partir de las 10:00 horas, en Av. Vitacura Nº 2771, oficina 403, comuna de Las Condes, Santiago, la cual tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias: Aprobación o rechazo de Memoria, Balance; Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011. Designación de Auditores externos para el Ejercicio 2012. Determinación del periódico donde se publicarán los avisos de citación. Informe sobre operaciones relacionadas según lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas. Designación de nuevo directorio de la Sociedad y determinación de la remuneración de los directores. Otras materias de interés social y de competencia de la junta.

4. Hechos Relevantes

En Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de abril de 2012, se adoptaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el Balance General, demás Estados Financieros, Memoria Anual e Informe de los Auditores Externos para el ejercicio 2011. Se designó como auditores externos para la sociedad en el ejercicio 2012 a la empresa de auditoria externa "Deloitte". Se aprobó que las publicaciones de citaciones sociales se hagan, hasta la próxima junta ordinaria de accionistas, en el periódico electrónico "El Mostrador" y, en caso de que este diario deje de existir o de publicarse, en el Diario Oficial. Se acordó revocar al Directorio en ejercicio y elegir a partir de esa misma fecha, por el periodo que de acuerdo a los estatutos sociales corresponda, como directores titulares y suplentes de la Sociedad a las siguientes personas: a) Director Titular: don PABLO ANGUITA MACKAY, siendo su suplente don ALEJANDRO BENNEWITZ MARTINEZ; b) Director Titular: don LUIS SANCHEZ SALMERON, siendo su suplente don JOSE FELIPE GOMEZ DE BARREDA TOUS DE MONSALVE; c) Director Titular: don EDUARDO ESCALA AGUIRRE, siendo su suplente don INIGO ALONSO HERNANDEZ; d) Director Titular: don DANIEL QUINTERO MARTINEZ, siendo su suplente don JAVIER PEREZ FORTEA; Y e) Director titular: don ALBERTO GARCIA GARCIA, siendo su suplente don JOSE DAVID FLETES RINCON. Se determinó que no se repartirán dividendos habida consideración de las partidas acumuladas. En sesión extraordinaria de directorio efectuada luego de la junta ordinara de accionistas, el mismo 30 de abril de 2012, se designó como presidente del directorio y de la sociedad a don PABLO ANGUITA MACKAY.

5. Hechos Relevantes

En sesión extraordinaria de directorio el día viernes 6 de julio de 2012, se acordó lo siguiente: En dicha sesión, se informó la renuncia de don Pablo Anguita Mackay como director titular y presidente de la sociedad; a hacerse efectiva a partir del día 7 de julio de 2012. Se designó, a partir



del 7 de julio de 2012, como presidente del directorio y de la sociedad a don Luis Sánchez Salmerón. Se revocó en el cargo de Gerente General a don Miguel Luis García Estrada; revocación que se hizo efectiva concluido el día 6 de julio de 2012. Se designó como Gerente General de la Sociedad, a contar del 7 de julio de 2012, a don Pablo Anguita Mackay.

6. Hechos Relevantes

Se informa lo acordado en sesión extraordinaria de directorio de 7 de noviembre de 2012: i) En dicha sesión extraordinaria, se informó de la renuncia de don Pablo Anguita Mackay como Gerente General de la Sociedad; a hacerse efectiva a partir del día 8 de noviembre de 2012. ii) Se comunicó la renuncia de don Alejandro Bennewitz Martínez como director suplente de la Sociedad; a hacerse efectiva a partir del día 8 de noviembre de 2012. iii) Habida consideración de la renuncia indicada en el numero 2 precedente, y de conformidad al artículo 32 de la ley de Sociedades Anónimas, en la referida sesión de directorio se designó, a partir del 8 de noviembre de 2012, como director de la sociedad a don Pablo Anguita Mackay iv)Don Luis Sanchez Salmerón comunico su renuncia al cargo de presidente del directorio a partir del 8 de noviembre de 2012; por lo que se designa a partir de esa misma fecha a don Pablo Anguita como Presidente del directorio. v) Se designó como gerente de la Sociedad, a contar del 8 de noviembre de 2012, a don Jorge Rivas Abarca. vi) Finalmente, el directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Noviembre de 2012, a celebrarse a partir de las 09:00 horas; en Rosario Norte N°100, of. 902904, comuna de Las Condes, Santiago; la cual tendrá por objeto conocer y pronunciarse acerca del otorgamiento por la Sociedad de garantías reales o personales para caucionar obligaciones propias, y en especial de prenda referida a la concesión de obra pública.

7. Hechos Relevantes

El día 5 de noviembre de 2012 el Ministerio de Obras Públicas (MOP) suscribió con Sociedad cocesionaria Autopista del Aconcagua S.A. un "Protocolo de Acuerdo Marco" (en adelante también el "Protocolo") en el cual se indica que el MOP considera disponer la modificación de las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión de la Obra pública fiscal denominada "Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos", de acuerdo a lo prescrito en el artículo 19 de la Ley de Concesiones de Obras Publicas y artículo 69 de su reglamento, aplicables a ese contrato, en el sentido que la Sociedad deberá elaborar, desarrollar, tramitar y ejecutar los siguientes proyectos y obras: i) Proyectos: "PID Servicialidad", "PID Obras de Seguridad normativa Grupo II", "proyecto de Ingeniería de remplazo de la Plaza de Peaje Lampa y del mejoramiento del enlace Batuco-Liray". ii) Obras: "Conversión a Estándar Urbano del Acceso a Santiago de la Ruta 5 Norte (Incluido Enlace La Montaña)", "Obras de Seguridad Normativa Grupo I", "Obras de Seguridad Normativa Grupo II", "Remplazo de Puentes Quilimari Poniente, Totoralillo Poniente y Paso superior FFCC La Calavera Oriente", "Remplazo Plaza Peaje Lampa y mejoramiento del Enlace Batuco Liray", "Obras de servicialidad", "Obras de Cierros Antivandalicos", "Iluminación Provisoria en actual cruce a Illapel, en el km.229 de la Ruta 5 Norte". Conforme al Protocolo, la modalidad de contratación de dichas posibles obras e inversiones, se establecerán en el acto administrativo respectivo que se emita al efecto, teniendo en cuenta que los montos máximos de



inversión en obras, no podrán exceder las cantidades que en el mismo se indican y que totalizan UF 6.645.997 (importe que no incluye-entre otros conceptos-el IVA, los costos de administración y control de ejecución de las obras, de conservación, operación y mantenimiento de ellas). A su vez, las compensaciones que procedan a favor de la Sociedad en virtud de la modificación de las características de las obras y los servicios que sean dispuestas mediante decreto supremo conforme a las normas citadas, serán materia de un Convenio Ad-Referéndum que, en su oportunidad, suscribirán las partes. B) Con relación al Hecho Esencial informado el 10 de abril de 2012, la sociedad ha celebrado con FCC Construcción S.A. Agencia en Chile, el denominado "Contrato SCADA Nº293, "Mejoramiento Cuestas Las Chilcas y mitigación Ambiental Cuesta las Chilcas", según instrumento protocolizado en notaria el día 7 de noviembre de 2012, y previa aprobación del Directorio en su sesión ordinaria de 22 de octubre de 2012. Ello, en el contexto de Resolución DGOP Nº1172, tramitada el 09/04/2012, del Director General de Obras Publicas del MOP, y precedido de un proceso de licitación privada en la cual el MOP participo como veedor, con amplias facultades para solicitar información y antecedentes, desde el llamado por licitación y hasta la adjudicación, pudiendo presenciar la apertura de ofertas, tanto técnicas como económicas. Según los términos, regulaciones, disposiciones y condiciones fijadas en los documentos de la respectiva licitación privada, FCC Construcción S.A. Agencia en Chile presento la menor oferta por un precio alzado Total de UF 1.342.047,42. Habida consideración de la circunstancia que FCC Construcción S.A. posee participación en la propiedad de Globalvía Inversiones S.A. que es controladora de Global Vía Infraestructuras Chile S.A. que, a su vez, es controladora de Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A., en la antes citada sesión de directorio, se aprobó dicha operación, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado y que la oferta más económica presentada tuvo su origen en un proceso de licitación reglado y con la participación del MOP.

8. Hechos Relevantes

En junta extraordinaria de accionistas celebrada con esta fecha, se aprobó por unanimidad el otorgamiento por la Sociedad de garantías reales o personales para caucionar obligaciones propias, y en especial de prenda referida a la concesión de obra pública.

9. Hechos Relevantes

Con fecha 7 de diciembre de 2012 la "Sociedad" celebro un contrato de Apertura de Financiamiento con Banco de Chile y Banco Security en virtud del cual se otorgaron a Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. dos líneas de crédito por UF 1.250.000 Y UF 130.000 respectivamente. Asimismo con esa misma fecha, la Sociedad constituyo una prenda sin desplazamiento sobre la Concesión de Obra Pública de que es titular para garantizar al Banco de Chile y al Banco Security el cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el respectivo contrato de crédito.